III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81 SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES
1	Gastos de personal	135.839,22
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	44.832,15
4	Transferencias corrientes	4.720,24
6	Gastos en inversiones reales	1.634.344,02

FINANCIA EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES
8	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y para gastos generales	1.819.735,63

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Soto del Real, a 17 de abril de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(03/5.966/26)

BOCM-20260420-81